

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 582



BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
JORGE MACRI

AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Jefe de Coordinación
Secretario General
Secretario de Gobierno y Asuntos interjurisdiccionales
Secretario de Hacienda y Finanzas
Secretario de Ingresos Públicos
Secretario Legal y Técnica
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Secretario de Salud y Desarrollo Humano
Secretario de Educación
Secretario de Cultura y Turismo Interina
Secretario de Deportes
Secretaria de Seguridad
Secretario de Transito, Transporte publico y Seguridad Vial
Secretario de Fiscalización y Control
Secretario de Recursos Humanos

SR. IGNACIO BAISTROCCHI
LIC. SILVIA NELIDA VIOLA
DR. ENIO VITTORINI
LIC. CDOR. MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ
LIC. ANDRES ANTONIETTI
DR. GABINO MARIO TAPIA
ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO
DR. MARTÍN GERMÁN DARWAY
DR. JORGE LUDOVICO GRILLO
SRA. MARIA DOLORES GUZMÁN
SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES
LIC. SANTIAGO OMAR ESPELETA
SR. DARIO FABIÁN ANTIÑOLO
DR. RAÚL LÓPEZ PRESA
LIC. SERGIO NORBERTO SZLAPAK

Directora Responsable del Boletín Municipal
María Laura Caymes Scutari
Av. Maipú 2609 - Olivos -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ

AUTORIDADES DEL H.C.D. 2016

PRESIDENTE	Sr. Carlos Sanda
VICEPRESIDENTE 1	Sra. Mariana Colela
VICEPRESIDENTE 2	Sr. Volpi Ruben
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dra. Zito Graciela
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

BLOQUE CAMBIEMOS

Dr. Antonio Rendón Russo	Menendez Graciela
Sanda Carlos	López Luis Andres
Pesa Diego Hernan	Villa Natalia
Cassaro Rosario	Gonzalez Luis
Chocarro Marcelo	Colela Mariana
Enrich Diego	Cabello Pedro Ignacio
Saenz Jazmin	

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Germán Maldonado

BLOQUE VIVILO

Djedjeian María Margarita

BLOQUE UNA

Vannelli Sofia

BLOQUE LA CAMPORA- FPV

Martinez Molto Julieta
Cholakian Malena

BLOQUE NESTOR KIRCHNER

Noya Joaquin

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Gonzalez Alejandro

BLOQUE GEN

Avalos Uñate Claudia

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA UNEN

Caputo Paola

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Beccaria Lorenzo
Volpi Ruben

SUMARIO**Pág. N°**

- Decreto N° 3957.- Llamando a Licitación Privada N° 145 para la Contratación de la obra Ejecución de pozo de Bombeo en calle Villate- Olivos.- 5.-
- Decreto N° 3958.- Declarando Desierta la Licitación Pública N° 52, procediendo a efectuar un segundo llamado para la contratación de la obra Desobstrucción y Reparación de Instalaciones Cloacales Barrio Habana Complejos Laprida y Necochea- Etapa 2.- 7.-
- Decreto N° 3959.- Ampliando los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, delegando en varios funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna.- 9.-
- Decreto N° 3960.- Adjudicando a la firma Teylem sa la Adquisición de Viveres Secos, Lácteos, Pollos, Carnes, Frutas y Verduras destinados a la elaboración de alimentos en los Comedores municipales dependientes de la Subsecretaría de Acción Comunitaria.-10
- Decreto N° 3980.- Adjudicando a la firma Tech Security srl el Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para el inmueble sito en Libertad 3431/33, que funciona como Depósito de Mercadería y Bolsones destinados a familias carenciadas del partido, dependiente de la Subsecretaría de Acción Comunitaria.- 12.-
- Decreto N° 3981.- Llamando a Licitación Privada N° 146 para la obra Remodelación en Sector de Mayordomía.- 14.-
- Decreto N° 4136.- Llamando a Licitación Pública N° 58 para la Demarcación Horizontal en Reductores de Velocidad tipo Lomos de Burro en distintas zonas del partido.- 15.-
- Decreto N° 4137.- Desestimando la única oferta presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 118. Procediendo a efectuar un segundo llamado para la obra Reparaciones varias en distintos sectores del Cementerio Municipal- Etapa 1.- 17.-
- Decreto N° 4158.- Adjudicando a la firma Patagonia Eventos srl. la contratación de Servicios de Recursos Humanos, de Coordinación y Supervisión de Carga de Datos y Apoyo Logístico para la Votación de Proyectos Barriales 2016 organizados por la Subsecretaría de Participación Ciudadana.- 19.-
- Decreto N° 4159.- Adjudicando a la firma Kide Construcciones srl la contratación de la obra Cambio de Solado en Aulas de la Escuela Primaria N° 16.- 21.-
- Decreto N° 4192.- Autorizando a la Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal a realizar los registros presupuestarios y transferencias bancarias necesarias para compensación de excesos y economías ejercicio 2015.- 23.-
- Decreto N° 4193.- Llamando a Licitación Privada N° 149 para el Alquiler durante 50 días de 2 Camiones con Herramientas y Personal para la Limpieza de los Contenedores de Residuos ubicados en los Centros Comerciales del partido.- 25.-
- Decreto N° 4194.- Llamando a Licitación Privada N° 148 para la Provisión de 40 Controladores de tránsito para la Modernización de Semáforos del partido.- 26.-
- Decreto N° 4195.- Llamando a Licitación Privada N° 147 para la contratación de la obra Instalación de Alumbrado Público en el Paseo de la Costa entre Arenales y J.A.Roca.-27

- Decreto N° 4200.- Disponiendo la locación del inmueble ubicado en Av. Maipú 2285, destinado al funcionamiento de la Dirección Descentralización Tributaria.- 28.-
- Decreto N° 4201.- Aprobando la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaria de Coordinación, dependiente del Departamento Ejecutivo.- 30.-
- Decreto N° 4234.- Llamando a Licitación Privada N° 150 para la contratación de la obra Construcción Conducto Pluvial- calle Italia.- 32.-
- Decreto N° 4237.- Declarando Desierta la Licitación Privada N° 119. Procediendo a efectuar un segundo llamado para el Alquiler durante 85 días de un Camión tipo Tatu con chofer para la carga y traslado de residuos a la Ceamse.- 34.-
- Decreto N° 4238.- Adjudicando a la firma T.E. Ilumina sa la Extracción de Ejemplares Arbóreos en mal estado para su permanencia en la vía pública.- 36.-
- Decreto N° 4257.- Llamando a Licitación Pública N° 60 para la Puesta en Valor Plaza Cuatro Estaciones.- 38.-
- Decreto N° 4258.- Adjudicando al Sra. D'Alessandro Marcela H. la Remodelación del Servicio de Hematología del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.- 40.-
- Decreto N° 4259.- Llamando a Licitación Pública N° 61 para la Ejecución de Estructura de Hormigón Armado en la Escuela de Capacitación Docente N° 39.- 42.-
- Decreto N° 4260.- Adjudicando a la firma Vialparking sa la Provisión de Señalamiento Vertical.- 44.-
- Decreto N° 4261.- Llamando a Licitación Pública N° 59 para la Adquisición de un Equipo Integral de Bacheo para su Instalación sobre Camión a proveer por la municipalidad.- 46.-
- Decreto N° 4262.- Adjudicando a la firma Tech Security srl la contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino al Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública de Vicente López.- 48.-
- Decreto N° 4284.- Adjudicando a la firma Piñeyro Travel srl la Contratación del Servicio de Hotelería para 216 personas con destino al Alojamiento de la Delegación Municipal que participara en la ciudad de Mar del Plata con motivo de los Juegos Bonaerenses 2016, dependiente de la Secretaria de Deportes.- 50.-
- Decreto N° 4285.- Adjudicando a la firma Kide Construcciones srl la obra Ejecución de Cubierta Metálica en sector de Pileta de Niños en Polideportivo UVVA.- 52.-
- Decreto N° 4290.- Adjudicando a la firma Security Now sa la Adquisición de Equipamiento para la Generación de Señales de Alarma desde Sistemas Vecinales a ser adquiridos por la Secretaria de Seguridad.- 54.-
- Decreto N° 4291.- Llamando a Licitación Privada N° 152 para la contratación de la obra Ejecución de Nueva Cocina en el Instituto Dorrego.- 56.-
- Decreto N° 4292.- Llamando a Licitación Pública N° 63 para la Adquisición de Consola de Radio con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad.- 57.-
- Decreto N° 4293.- Asignando Fondos Rotatorios a la Dirección de los Centros Barriales Juveniles dependiente de la Secretaria de Educación.- 59.-
- Decreto N° 4294.- Ampliando la Habilitación de Cajas Chicas, según anexo del Decreto 884/16.- 62.-

- Decreto N° 4357.- Ampliando el monto contractual de obra Instalación de Luminarias para veredas en distintas calles del partido- Etapa III, zonas I y II.- 63.-
- Decreto N° 4358.- Ampliando el monto contractual de obra Provisión de artefactos de alumbrado público y brazos soporte- Plan de Luminarias- Etapa III.- 65.-
- Decreto N° 4361.- Dejando sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 125 para la Provisión y Colocación de Mobiliario para el Hall del Palacio Municipal.- 67.-
- Decreto N° 4389.- Establece escriturar las Unidades Funcionales del Barrio Habana a favor de los adjudicatarios según Anexo I.- 69.-
- Decreto N° 4390.- Establece escriturar la Unidad Funcional N° 16 del Barrio Habana a favor de la Sra. Abatte Irma Elena.- 73.-
- Decreto N° 4394.- Desestimando las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 110 para la Adquisición de 1 Mesa de Anestesia para el Hospital Municipal. Dejando sin efecto la misma.- 75.-
- Decreto N° 4395.- Adjudicando a la firma Cunumi sa la contratación de la obra Ejecución de Muro de Contención en el Reten Hidráulico U23.- 77.-
- Decreto N° 4398.- Procediendo al llamado a Concurso a través de la Secretaria de Educación para cubrir las vacantes de Directora y Vicedirectora en 8 Establecimientos Educativos de Nivel Inicial del Municipio de Vicente López.- 79.-
- Resolución N° 1643.- Estableciendo que el Tribunal de Clasificaciones continuará presidido por el Secretario de Educación, y seguirá conformado por los docentes que se detallan.- 81.-

PUBLICACION EXTRACTADA:

- Decreto N° 4126.- Adjudicando a la firma Datalytics srl la contratación del Servicio de Análisis Informático e Inteligencia Estadística y Análisis de Data Inputs para la Secretaria de Seguridad.-
- Decreto N° 4235.- Adjudicando a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios srl la Adquisición de una Caja Compactadora de Residuos para su Instalación sobre Camión a proveer por el municipio.-
- Decreto N° 4236.- Declarando Desierta la Licitación Privada N° 108. Procediendo a efectuar un segundo llamado para la Adquisición de un Equipo Autoelevador 0km para la Dirección de Mantenimiento y Servicios para el movimiento y orden de elementos de gran porte.-
- Decreto N° 4239.- Justificando el gasto por el Servicio de Entrega de Viandas en el Jardín Maternal N°2 y Jardín de Infantes N° 6. Abónese a la firma Teylem sa por el servicio.-
- Decreto N° 4255.- Adjudicando al Sr. Ripani José la contratación de la obra Pintura Completa en Jardín Maternal N° 5.-
- Decreto N° 4256.- Llamando a Licitación Privada N° 151 para la contratación del Servicio de Desagote de Pozos Negros y Cámaras de Volumen y Transporte de Líquidos Residuales en Barrios de Emergencia del partido.-

Decreto N° 4288.- Otorgando a los agentes que revistan dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria un incremento salarial a partir del 1° de agosto.-

Decreto N° 4289.- Adjudicando a la firma Linotol Argentina saiccif. la Demarcación Horizontal en distintos sectores de las calles Ugarte, Vélez Sarsfield y San Martín.-

Decreto N° 4297.- Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por el alquiler durante 8 días de 2 camionetas con 2 choferes y 2 operarios para realizar tareas de limpieza sobre contenedores de residuos ubicados en la vía pública. Abónese a la firma Corpal srl por el servicio.-

Decreto N° 4298.- Rectificando la mención "subsidio" consignada en los Decretos 3643 a 3667, reemplazando por la palabra "reconocimiento". Liquidese a favor de los Deportistas Destacados o a las personas autorizadas para cada caso los reconocimientos acordados.-

Decreto N° 4359.- Ampliando por los meses de septiembre a diciembre el monto del subsidio "Fondo Especial para Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López".-

Decreto N° 4360.- Desestimando la única oferta presentada en el llamado a Licitación Privada N° 122 para la Provisión e Instalación de Dispositivos Reductores de Velocidad formando Camas. Dejando sin efecto la misma.-

Decreto N° 4392.- Adjudicando a la firma Coto Centro Integral de Comercialización sa, la Adquisición de 48 órdenes materializadas a través de tarjetas de compra magnéticas, para otorgar en forma mensual a los agentes policiales, según lo establecido en Decreto 3528/14.-

Decreto N° 4393.- Adjudicando a la firma Kide Construcciones srl. la contratación de la obra Reparaciones en Sala de Máquinas y distintos sectores de la Pileta Cemina Villa Martelli.-

Decreto N° 4396.- Adjudicando a la firma Security Now sa. la Adquisición de Equipamiento para el Envío de Señales de Pánico por Vía Telefónica a ser adquiridos por la Secretaria de Seguridad con el objeto de ser instaladas en dependencias municipales.-

Decreto N° 4399.- Disponiendo el pago por redeterminación de precios a partir de los servicios de abril, a la empresa Transportes Olivos sacif, por el Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el partido.-

Corresponde a Expediente N° 4119-002832/2016.-
DECRETO N° 3957

Vicente López, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra **"EJECUCION DE POZO DE BOMBEO EN CALLE VILLATE - OLIVOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en su artículo 2° se autorizó a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativos. A tal fin, los órganos y entidades podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 (de Contabilidad) y en las Leyes Nros. 6.021 (Obra Pública), 5.708 (Expropiaciones), 10.397 (Código Fiscal), 13.981 (Compras y Contrataciones).

Que la obra se realizará con cargo al Fondo de Infraestructura Municipal aprobado por el artículo 33 de la Ley Provincial N° 14.807.

Que a través de la Ordenanza N° 34.531 se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el distrito el Municipio de Vicente López y se adhirió a la Ley Provincial N° 14.812.

Que en el artículo 2° de la Ordenanza N° 34.531 se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la ejecución de obras en los términos de la Ley N° 14.812.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado que, sancionada la Ordenanza de adhesión en los términos del artículo 12 de la Ley N° 14.812, *"...nada obstaría a la Municipalidad a disponer la realización de las contrataciones necesarias para hacer frente a tal delicada situación mediante los encuadre a los mecanismos de excepción a las normas de contratación aplicables a nivel local (Ley Orgánica de las Municipalidades; Reglamento de Contabilidad; Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00; Ley de Obras Públicas provincial-aplicación supletoria)".* En ese marco, sostuvo que *"...todo proceso de contratación a realizar, deberá ajustarse a los principios generales señalados en el artículo 100 de las Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00, a efectos de garantizar la transparencia, razonabilidad, y la conveniencia*

del mismo" (U.I. N° 27077, Expediente 5300-271-2016-0-1, 19/05/2016).

Que en virtud de lo antes expuesto, a fs. 113 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita que se tramite la presente contratación como Licitación Privada.

Que a fs. 117/118, la Secretaria Legal y Técnica dictamina al respecto.

Que la Dirección General de Contaduría ha producido la Solicitud de Gastos N° 1-5735, obrante a fs. 120.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 145 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE POZO DE BOMBEO EN CALLE VILLATE - OLIVOS"** en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 14/110.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos ocho millones (\$8.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense Invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ocho mil (\$8.000,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29/09/16 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-001596/2016.-
DECRETO N° 3958

Vicente López, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 52 dispuesto por Decreto N° 2966/16 para la contratación de la obra **“DESOBSTRUCCION Y REPARACION DE INSTALACIONES CLOACALES BARRIO HABANA COMPLEJOS LAPRIDA Y NECOCHEA – ETAPA 2”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 176/177 se presentó un único oferente que fue intimado a presentar documentación faltante.

Que vencido el plazo intimado, no presentó la totalidad de la documentación faltante.

Que por ello la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita realizar un segundo llamado a licitación.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 236 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-5713 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 238, aconseja declarar desierta la presente licitación y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 52, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2966/16 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Art. 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 52 para la contratación de la obra **"DESOBSTRUCCION Y REPARACION DE INSTALACIONES CLOACALES BARRIO HABANA COMPLEJOS LAPRIDA Y NECOCHEA – ETAPA 2"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/33.

Art. 3.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 4.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

Art. 5.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mll doscientos (\$1.200,00).

Art. 6.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/10/16 a las 10.00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 7.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

Art. 8.- Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 9.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Botello
Vittorini
Alvarez

DECRETO N° 3959

Vicente López, 09 de Septiembre de 2016

VISTO: que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de referencia, la Secretaría de Fiscalización y Control requiere se incorporen al mencionado instrumento legal a los titulares de distintas áreas a cargo de la citada Secretaría, para optimizar las funciones de su injerencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, mediante el cual se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a las siguientes autoridades:

Secretaría de Fiscalización y Control:

- Directora de Comercio
Susana Gloria Boehm
- Director de Seguridad e Higiene
Gustavo Fortunatti
- Jefa de Departamento - Despacho
Patricia Valencia

Artículo 2°.- CUMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de los funcionarios autorizados a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior, para validar los mismos dentro del País.-

Artículo 3°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios Fiscalización y Control y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Artículo 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Fiscalización y Control y de Recursos Humanos.-

Artículo 5°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

**Macri
López Presa
Vittorini**

**Corresponde a Expediente N° 4119-003216/2016.-
DECRETO N° 3960**

Vicente López, 09 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 46 dispuesto por Decreto N° 2634/16 para la **“ADQUISICION DE VIVERES SECOS, LACTEOS, POLLOS, CARNES, FRUTAS Y VERDURAS DESTINADOS A LA ELABORACION DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES MUNICIPALES LOCALIZADOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA”**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 626.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma **TEYLEM S.A.**, por un monto de Pesos cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y nueve (\$5.857.089,00), la **“ADQUISICION DE VIVERES SECOS, LACTEOS, POLLOS, CARNES, FRUTAS Y VERDURAS DESTINADOS A LA ELABORACION DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES MUNICIPALES LOCALIZADOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 626.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y nueve (\$5.857.089,00) se encuentra registrada en las Solicitud de Gastos N° 1-3930 obrantes a fs. 40/42.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 10% (diez por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Vittorini
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-002581/2016.-
DECRETO N° 3980**

Vicente López, 09 de Septiembre de 2016

VISTO: que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 90 dispuesto por Decreto Nro. 2619/16 para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PREVENCION PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD N° 3431/33, FLORIDA, EL CUAL FUNCIONA COMO DEPOSITO DE MERCADERIA Y BOLSONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A FAMILIAS CARENCIADAS DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECERTARIA DE ACCION COMUNITARIA"** se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 200/201, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 234 la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales solicita su adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 242.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma **TECH SECURITY S.R.L.** por un total de Pesos setecientos ochenta y dos mil ciento diez con ocho centavos (\$782.110,08), el **"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PREVENCION PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD N° 3431/33, FLORIDA, EL CUAL FUNCIONA COMO DEPOSITO DE MERCADERIA Y BOLSONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A FAMILIAS CARENCIADAS DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECERTARIA DE ACCION COMUNITARIA"**, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos setecientos ochenta y dos mil ciento diez con ocho centavos (\$782.110,08) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3785 y 1-5789 obrantes a fs. 12 y 237 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Alvarez
Vittorini

Corresponde a Expediente N° 4119-005156/2016.-
DECRETO N° 3981

Vicente López, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra **"REMODELACION EN SECTOR DE MAYORDOMIA"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-6040 obrante a fs. 65, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 146 para la contratación de la obra **"REMODELACION EN SECTOR DE MAYORDOMIA"** en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 2/43.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos setecientos sesenta mil (\$760.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos sesenta (\$760,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/09/16 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-005629/2016.-
DECRETO N° 4136**

Vicente López, 12 de Septiembre de 2016

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la "DEMARCACION HORIZONTAL EN REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMOS DE BURRO EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5946 y 1-5947 obrantes a fs. 32 y 34 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 58 a fin de efectuar la "DEMARCACION HORIZONTAL EN REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMOS DE BURRO EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/28 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 39/46.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de pesos cuatro millones quinientos (\$4.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta (\$2.440,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12 de octubre de 2016 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-003934/2016.-
DECRETO N° 4137

Vicente López, 12 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 118 dispuesto por Decreto N° 3297/16, para la contratación de la obra **"REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – ETAPA 1"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 214/215 se ha presentado un único oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 219 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1.- DESESTIMESE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 118, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

Art. 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 118 a fin de efectuar la contratación de la obra **"REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – ETAPA 1"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/47.

Art. 3.- Establécese en la suma de Pesos setecientos cuarenta y dos mil (\$742.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos cuarenta y dos (\$742,00).

Art. 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/10/16 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

Art. 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 8.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-004471/2016.-
DECRETO N° 4158**

Vicente López, 13 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 115 dispuesto por Decreto N° 3298/16 para la contratación de **“SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, DE COORDINACION Y SUPERVISION, DE CARGA DE DATOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA VOTACION DE PROYECTOS BARRIALES 2016 ORGANIZADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA”,** y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 159.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma PATAGONIA EVENTOS S.R.L. por un monto total de Pesos setecientos noventa y cinco mil (\$795.000,00), la contratación de **“SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, DE COORDINACION Y SUPERVISION, DE CARGA DE DATOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA VOTACION DE PROYECTOS BARRIALES 2016 ORGANIZADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 159.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos setecientos noventa y cinco mil (\$795.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1- 4873 obrante a fs. 17.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Vittorini
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-000391/2016.-
DECRETO N° 4159

Vicente López, 13 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 109 dispuesto por Decreto N° 3013/16 para la contratación de la obra "**CAMBIO DE SOLADO EN AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 16**", y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 417.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta con sesenta y ocho centavos (\$849.370,68) la contratación de la obra "**CAMBIO DE SOLADO EN AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 16**", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 417.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta con sesenta y ocho centavos (\$849.370,68), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1- 4260 obrante a fs. 98.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas, de Educación y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado), de Educación y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Alvarez
Grillo
Vittorini

Corresponde a Expediente N° 4119-001842/2016.-
DECRETO N° 4192

Vicente López, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

El expediente 1842/2016, la Rendición de cuentas presentada por el ejercicio 2015, la Ordenanza 34628/16 de compensación de excesos y economías, la Resolución N° 2/2016 que aprueba la rendición de cuentas emitida por el Honorable Concejo Deliberante, el expediente 853/2016 Crédito a Cobrar por obras Sociales, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y el Decreto 2980/00 Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal (RAFAM); y

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio 2015 se dio curso a los suministros por compras y contrataciones de servicios, necesarias y que hacen al objeto del cumplimiento de los fines de las cuentas afectadas que les dan origen, Ford y Fondo Soja;

Que para el caso de Ford no se han liquidado y realizado las acreditaciones correspondientes a cada uno de los meses del año 2015 respecto de las cápitás comprometidas por el INSSP (Pami) para el municipio de Vicente López, quedando adeudado al cierre los meses de mayo a diciembre incluidos ambos por un monto de \$ 21.538.717.86 (pesos veintiún millones quinientos treinta y ocho mil setecientos diecisiete con 86/100) conforme informe de fojas 5 del expediente 853/2016;

Que respecto a las remesas del Fondo de la Soja, tampoco se han recibido las mismas, pero que de todas formas debió dejarse registrado el devengado por los certificados de obra presentados al cierre de ejercicio;

Que el monto de fuente Tesoro Municipal que debió aplicarse para cubrir los excesos de la fuente 131 Ford necesarios para cumplir con los requerimientos ascendió a \$ 4.515.172.13 (pesos cuatro millones quinientos quince mil ciento setenta y dos con 13/100);

Que con el mismo fundamento, se utilizaron fondos del Tesoro Municipal para cubrir los excesos de la fuente 132 SOJA existentes al cierre del ejercicio 2015, con el compromiso de reponerlos a la fuente 110 Tesoro Municipal durante el ejercicio 2016 por \$ 4.055.110.71.(pesos cuatro millones cincuenta y cinco mil ciento diez con 71/100);

Que dichos fondos serán repuestos a la fuente 110 - Tesoro Municipal - durante el ejercicio 2016 en la medida que ingrese la cobranza de los montos tanto atrasados por el ejercicio 2015, como los correspondientes al ejercicio 2016 y hasta agotar el crédito que se tiene contra los mismos por un total de ambos de \$ 8.570.282.84 (pesos ocho millones quinientos setenta mil doscientos ochenta y dos con 84/100) por el ejercicio 2015;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1: Autorízase a la Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal a realizar los registros presupuestarios y las transferencias bancarias

necesarias con la finalidad de reponer en la fuente 110 –Tesoro Municipal - los fondos utilizados al cierre del ejercicio 2015 para cubrir los excedentes de las cuentas afectadas de fuente 131 -Ingresos Obras Asistenciales FORD- Ordenanza 14910 por \$4.515.172.13 (pesos cuatro millones quinientos quince mil ciento setenta y dos con 13/100) y de fuente 132, Fondo Federal Solidario Ordenanza.28062- Exp.2886/09 (SOJA) por \$ 4.055.110.71 (pesos cuatro millones cincuenta y cinco mil ciento diez con 71/100).-

Artículo 2: Disminúyase de las fuentes afectadas 131 y 132. Repóngase en la fuente 110 – Tesoro Municipal, de los ingresos percibidos afectados que se realicen durante el ejercicio 2016 en las cuentas y hasta el monto de \$ 8.570.282.84.- (pesos ocho millones quinientos setenta mil doscientos ochenta y dos con 84/100) con el siguiente detalle.:

Fuente 131:

Partida de Ingresos 14.2.01.00 Ingresos de Obras Asistenciales FORD- ORDENANZA 31673 \$ 4.515.172.13 (pesos cuatro millones quinientos quince mil ciento setenta y dos con 13/100)

Fuente 132:

Partida de Ingresos 17.5.01.12 Fondo Federal Solidario Ord. 28062- Exp.2886/09 (Soja) \$ 4.055.110.71.- (pesos cuatro millones cincuenta y cinco mil ciento diez con 71/100).-

Artículo 3: Repónganse en la cuenta corriente bancaria de Recursos Ordinarios Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta agotar el crédito de \$8.570.282.84 (pesos ocho millones quinientos setenta mil doscientos ochenta y dos con 84/100).-

Artículo 4: Amplíese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de fuente 110 en \$8.570.282.84 (pesos ocho millones quinientos setenta mil doscientos ochenta y dos con 84/100) conforme Decreto que se emitirá al efecto detallando las partidas a ampliar de las Secretarías y Categorías programáticas que en el mismo se definan.-

Artículo 5: Refrende el presente decreto el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, de Tesorería), la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Alvarez**

Corresponde a Expediente N° 4119-005588/2016.-
DECRETO N° 4193

Vicente López, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita el **"ALQUILER DURANTE CINCUENTA (50) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5954, producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 15.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 149 para el **"ALQUILER DURANTE CINCUENTA (50) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.-

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos novecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$956.250,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos cincuenta y seis (\$ 956,00).-

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/10/16 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-005812/2016.-
DECRETO N° 4194

Vicente López, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la **"PROVISION DE 40 CONTROLADORES DE TRANSITO PARA LA MODERNIZACION DE SEMAFOROS DEL PARTIDO"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-6116 obrante a fs. 21, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 148 para la **"PROVISION DE 40 CONTROLADORES DE TRANSITO PARA LA MODERNIZACION DE SEMAFOROS DEL PARTIDO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos noventa (\$690,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/10/16 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretaría de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría, Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-004867/2016.-
DECRETO N° 4195

Vicente López, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra **"INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PASEO DE LA COSTA ENTRE ARENALES Y J. A. ROCA"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-6092 obrante a fs. 26, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 147 para la contratación de la obra **"INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PASEO DE LA COSTA ENTRE ARENALES Y J. A. ROCA"** en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/22.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos un millón diez mil (\$1.010.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil diez (\$1.010,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/10/16 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán:-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-011166/2005 y ag. 4119-000131/09.-
DECRETO N° 4200

Vicente López, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

Los términos del Decreto 4709 del 13 de Diciembre de 2012 mediante el cual se dispusiera la locación del inmueble ubicado en la Avenida Maipú 2285 de la localidad de Olivos, por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1° de Diciembre de 2012, destinado al funcionamiento de la Dirección Descentralización Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato venció indefectiblemente el 1° de Diciembre de 2015;

Que teniendo en cuenta que no han variado las causales que dieran origen a la locación, atento la cantidad de personas que diariamente concurren a esa Dependencia y el cúmulo de actividades que en ella se desarrollan, deviene procedente arbitrar los medios para proceder a una nueva contratación;

Que a fs. 78 a 80 y 445 a 447 se encuentra agregado convenio respecto de los autos Giordano, Domingo Luis sobre sucesión ab-intestato por el cual Silvana Lorena Giordano cede a su hermano Ariel Damián Giordano el 25 % que le corresponde respecto del inmueble de Av. Maipú 2285 quedando en consecuencia Ariel Damián como titular del 50 % de dicho inmueble, constituyendo este último usufructo de renta vitalicia por el 100 % a favor de su madre Marta Beatriz Ablanado;

Que a fs. 462 a 464 obra copia de la Sucesión de Marta Beatriz Ablanado en la que se resuelve que le suceden en carácter de herederos sus hijos Silvana Lorena y Ariel Damián Giordano y Ablanado;

Que a fs. 503 se encuentra agregado Dictamen 17047 del 20/01/16 el que da cuenta que en el caso de renovarse y/ o suscribirse nuevo contrato de locación con los locadores y de mantenerse vigente el acuerdo de distribución del acervo sucesorio deberán tenerse presente las porciones y porcentuales del 75 % al Sr. Ariel Giordano y 25 % a la Sra. Silvana Giordano, salvo expresa modificación por los herederos quienes deberán acreditarlo formalmente en autos;

Que a fs. 526 se encuentran agregadas Solicitudes de Pedido N° 4110 y 4374 por el ejercicio 2016, obrando a fs. 527/528 y 536/537 las correspondientes Solicitudes de Gastos por el presente ejercicio;

Que teniendo en cuenta que el valor locativo del inmueble resulta acorde a los valores corrientes de plaza, la proximidad a la Dirección Provincial de Rentas, Distrito Vicente López, al Palacio Municipal y por cuestiones operativas ya que las oficinas se encuentran funcionando, resulta conveniente a los intereses de la Comuna disponer la locación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1°.- **DISPONESE** la locación del inmueble ubicado en la Avenida Maipú 2285 de la localidad de Olivos, por el término de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 1 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, que

será destinado al funcionamiento de la Subdirección Descentralización Tributaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente de la Secretaría de Ingresos Públicos, abonando un canon locativo según detalle:

PERIODO	IMPORTE
Presupuesto 2016 Enero/Diciembre	\$ 75.000.-
Presupuesto 2017 Enero/Diciembre	\$ 101.250.-
TOTAL CONTRATO	\$ 2.115.000.-

Art. 2º.- **CONVALIDESE** el alquiler por los días transcurridos desde el 1º de enero de 2016 hasta la fecha de emisión del presente Decreto.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º deberá debitarse de la jurisdicción Secretaría de Ingresos Públicos, Categoría Programática 01, Partida 3.2.1.0, fuente de financiamiento 110-Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente y de las partidas de Solicitud de Gastos diferido una vez aprobado el Presupuesto 2017.-

Art. 4º.- Las sumas que surgen de las previsiones de los Artículos 1º y 2º deberán ser abonadas en su totalidad al Sr. Ariel Damián Giordano atento ser titular del 75 % del inmueble y actuar como apoderado de Silvana Lorena Giordano, titular del 25 % restante, habiendo asumido el mismo por contrato y en forma exclusiva y excluyente respecto del Municipio, toda responsabilidad devenida de la administración y percepción de la renta emergente.-

Art. 5º.- Por la Secretaría de Ingresos Públicos procédase a la confección del pertinente Contrato, el que deberá contemplar la Cláusula de Resolución Anticipada, conforme Artículo 1221 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 6º.- Una vez firmado el contrato de locación previsto en el Artículo 1º, por la Dirección de Compras y Licitaciones, confecciónese la correspondiente Orden de Compra.-

Art. 7º.- Por la Secretaría de Ingresos Públicos proyéctese la Ordenanza de homologación ante el Honorable Concejo Deliberante, del presente Decreto y del Contrato de locación una vez firmados.-

Art. 8º.- Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente, Subdirección Descentralización Tributaria) y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería).-

Art. 9º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 4201

Vicente López, 16 de Septiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que en miras de garantizar un Estado moderno, eficiente y eficaz que pueda brindar respuestas válidas e inmediatas a las exigencias de la sociedad, mediante Decreto N° 5960/15 y modificatorios Nros 100/16, 1057/16 y 2477/16 se aprobó una nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López; vigente a partir del 1/1/2016;

Que con posterioridad a ello, habiéndose realizado una revisión de dicha estructura, se considera necesario realizar ciertas modificaciones en la misma, en lo referente a la Secretaría de Coordinación; con vigencia a partir del 1º de agosto de 2016;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1º.- Apruébase a partir del 1º de agosto de 2016, la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Coordinación dependiente de éste Departamento Ejecutivo, conforme organigrama de dicha área que se adjunta al presente como Anexo.-

Art.2º.- Refrende el presente Decretó el Sr. Secretario de Recursos Humanos.-

Art. 3º.- Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Szlapak**

Corresponde a Expediente N° 4119-003298/2016.-
DECRETO N° 4234

Vicente López, 19 de Septiembre de 2016

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra **"CONSTRUCCION CONDUCTO PLUVIAL – CALLE ITALIA"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en su artículo 2° se autorizó a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativos. A tal fin, los órganos y entidades podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 (de Contabilidad) y en las Leyes Nros. 6.021 (Obra Pública), 5.708 (Expropiaciones), 10.397 (Código Fiscal), 13.981 (Compras y Contrataciones).

Que la obra se realizará con cargo al Fondo de Infraestructura Municipal aprobado por el artículo 33 de la Ley Provincial N° 14.807.

Que a través de la Ordenanza N° 34.531 se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el distrito el Municipio de Vicente López y se adhirió a la Ley Provincial N° 14.812.

Que en el artículo 2° de la Ordenanza N° 34.531 se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la ejecución de obras en los términos de la Ley N° 14.812.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado que, sancionada la Ordenanza de adhesión en los términos del artículo 12 de la Ley N° 14.812, *"...nada obstaría a la Municipalidad a disponer la realización de las contrataciones necesarias para hacer frente a tal delicada situación mediante los encuadre a los mecanismos de excepción a las normas de contratación aplicables a nivel local (Ley Orgánica de las Municipalidades; Reglamento de Contabilidad; Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00; Ley de Obras Públicas provincial-aplicación supletoria-)"*. En ese marco, sostuvo que *"...todo proceso de contratación a realizar, deberá ajustarse a los principios generales señalados en el artículo 100 de las Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00, a efectos de garantizar la transparencia, razonabilidad, y la conveniencia del mismo"* (U.I. N° 27077, Expediente 5300-271-2016-0-1, 19/05/2016).

Que en virtud de lo antes expuesto, a fs. 95 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita que se tramite la presente contratación como Licitación Privada.

Que a fs. 97/98, la Secretaria Legal y Técnica dictamina al respecto.

Que la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos N° 1-6066, obrante a fs. 100.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 150 para la contratación de la obra "**CONSTRUCCION CONDUCTO PLUVIAL – CALLE ITALIA**" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 16/92.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos cincuenta y tres millones (\$53.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/10/16 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-004253/2016.-
DECRETO N° 4237

Vicente López, 19 de Septiembre de 2016

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 119 dispuesto por Decreto N° 3295/16 obrante a fs. 27 para el **"ALQUILER DURANTE OCHENTA Y CINCO (85) DIAS DE UN CAMION TIPO TATU con chofer para la carga y traslado de residuos a la Ceamse para su disposición final a pedido de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 50/51 no se ha presentado ningún oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 56 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas declara desierto el presente llamado a licitación y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 119, oportunamente dispuesta por Decreto N° 3295/16 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Art. 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 119 a fin de efectuar el **"ALQUILER DURANTE OCHENTA Y CINCO (85) DIAS DE UN CAMION TIPO TATU con chofer para la carga y traslado de residuos a la Ceamse para su disposición final a pedido de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos"**, en un todo de

acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

Art. 3.- Establécese en la suma de Pesos novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco (\$945.625,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos cuarenta y cinco (\$945,00).

Art. 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/10/16 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Art. 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

Art. 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 8.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-004398/2016.-
DECRETO N° 4238**

Vicente López, 19 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 121 dispuesto por Decreto N° 3387/16 para la **"EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS EN MAL ESTADO PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 177.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis (\$988.236,00), la **"EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS EN MAL ESTADO PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 177.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis (\$988.236,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-4776 obrante a fs. 17.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-005161/2016.-
DECRETO N° 4257**

Vicente López, 22 de Septiembre de 2016

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la obra **“PUESTA EN VALOR PLAZA CUATRO ESTACIONES”**, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6310 y 1-6311 obrantes a fs. 47 y 49 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 60 a fin de efectuar la obra **“PUESTA EN VALOR PLAZA CUATRO ESTACIONES”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/41.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil setecientos (\$1.700,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20 de octubre de 2016 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaría de Medios, las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Macri
Alvarez**

**Corresponde a Expediente N° 4119-004301/2016.-
DECRETO N° 4258**

Vicente López, 22 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 123 dispuesto por Decreto N° 3383/16 para la “**REMODELACION DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY**”,
y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 140.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** al Sr. **D’ALESSANDRO MARCELA HAYDEE** por un monto total de Pesos novecientos setenta mil quinientos (\$970.500,00), la “**REMODELACION DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 140.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos novecientos setenta mil quinientos (\$970.500,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-4750 obrante a fs. 26.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Darway
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-004164/2016.-
DECRETO N° 4259**

Vicente López, 22 de Septiembre de 2016

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la obra “EJECUCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN LA ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39”, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5797 y 1-5907 obrantes a fs. 50 y 54 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 61 a fin de efectuar la obra “EJECUCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN LA ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/38.-
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos sesenta (\$1.260,00).

- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de octubre de 2016 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.
- Art. 6º.-** Tomen conocimiento la Subsecretaría de Medios, las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-004694/2016.-
DECRETO N° 4260**

Vicente López, 22 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 120 dispuesto por Decreto N° 3386/16 para la "PROVISION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL", y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 161.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma VIALPARKING S.A. por un monto total de Pesos un millón veinticuatro mil trescientos uno (\$1.024.301,00), la "PROVISION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 161.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos un millón veinticuatro mil trescientos uno (\$1.024.301,00) está registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4974 y 1-6208 obrante a fs. 18 y 154 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Antiñolo
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-004583/2016.-
DECRETO N° 4261**

Vicente López, 22 de Septiembre de 2016

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la “**ADQUISICION DE UN EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO PARA SU INSTALACION SOBRE CAMION A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD**”, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5818 y 1-5889 obrantes a fs. 21 y 24 respectivamente.

Es. por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 59 a fin de efectuar la “**ADQUISICION DE UN EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO PARA SU INSTALACION SOBRE CAMION A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de pesos un millón ciento veintiocho mil doscientos veinticinco (\$1.128.225,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento veintiocho (\$1.128,00).

- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19 de octubre de 2016, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6º.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Macri
Alvarez**

**Corresponde a Expediente N° 4119-000619/2016.-
DECRETO N° 4262**

Vicente López, 22 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 114 dispuesto por Decreto N° 3300/16 para la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO AL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD PUBLICA DE VICENTE LOPEZ**”, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 524.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma **TECH SECURITY S.R.L.** por un monto total de Pesos un millón ciento ocho mil quinientos sesenta (\$1.108.560,00), la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO AL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD PUBLICA DE VICENTE LOPEZ**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 524.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón ciento ocho mil quinientos sesenta (\$1.108.560,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4655, 1-6222 y 1-6280 obrantes a fs. 21, 515 y 519 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Rector del Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Alvarez
Izura

**Corresponde a Expediente N° 4119-004806/2016.-
DECRETO N° 4284**

Vicente López, 23 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 131 dispuesto por Decreto N° 3688/16 para la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA 216 PERSONAS CON DESTINO AL ALOJAMIENTO DE LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA CON MOTIVO DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2016, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES**”, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 134.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma PIÑEYRO TRAVEL S.R.L. por un monto total de Pesos un millón treinta y dos mil cuatrocientos ochenta (\$1.032.480,00), la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA 216 PERSONAS CON DESTINO AL ALOJAMIENTO DE LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA CON MOTIVO DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2016, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 134.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón treinta y dos mil cuatrocientos ochenta (\$1.032.480,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nros. 1-5288 obrante a fs. 8.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Deportes y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Deportes.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Turnes
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-001958/2016.-
DECRETO N° 4285

Vicente López, 23 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 55 dispuesto por Decreto N° 3384/16 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE CUBIERTA METALICA EN SECTOR DE PILETA DE NIÑOS EN POLIDEPORTIVO UVVA"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 469.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos un millón trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho con dieciocho centavos (\$1.398.898,18) la contratación de la obra **"EJECUCION DE CUBIERTA METALICA EN SECTOR DE PILETA DE NIÑOS EN POLIDEPORTIVO UVVA"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 469.

ARTÍCULO 2º: La suma de un millón trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho con dieciocho centavos (\$1.398.898,18), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-5007 obrante a fs. 78.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Vittorini
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-004673/2016.-
DECRETO N° 4290**

Vicente López, 26 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 124 dispuesto por Decreto N° 3691/16 para la **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACION DE SEÑALES DE ALARMA DESDE SISTEMAS VECINALES A SER ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 176.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma SECURITY NOW S.A. por un monto total de Pesos novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco (\$927.435,00), la **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACION DE SEÑALES DE ALARMA DESDE SISTEMAS VECINALES A SER ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 176.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco (\$927.435,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nros. 1-5159 obrante a fs. 20.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Espeleta
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-005683/2016.-
DECRETO N° 4291

Vicente López, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra **"EJECUCION DE NUEVA COCINA EN EL INSTITUTO DORREGO"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos diferida ejercicio 2017 N° 1-6505 obrante a fs. 53, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 152 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE NUEVA COCINA EN EL INSTITUTO DORREGO"** en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/47.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos (\$800,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/10/16 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-005882/2016.-
DECRETO N° 4292**

Vicente López, 26 de Septiembre de 2016

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la “ADQUISICION DE CONSOLA DE RADIO CON DESTINO AL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6195 Y 1-6196 obrantes a fs. 23 y 25 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 63 a fin de efectuar la “ADQUISICION DE CONSOLA DE RADIO CON DESTINO AL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 13/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinticuatro con ochenta centavos (\$ 1.482.224,80) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- oArt. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos treinta y uno (\$ 931,00).

**Macri
Alvarez**

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25 de octubre de 2016, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-7358/2016.-
DECRETO N° 4293**

Vicente López, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

Que a través del Memorando que luce agregado a fs. 948/949 de las presentes actuaciones el Sr. Secretario de Educación solicita se habilite una Caja Chica destinada a atender los gastos internos de la Dirección de los Centros Barriales Juveniles por un monto mensual de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00.-); y,

CONSIDERANDO:

Que al efecto rigen las previsiones del artículo 192º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Artículos 24º y 30º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 87º y 88º del Decreto N° 2980/2000 Reforma Administrativa y Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.).

Que a través del Decreto N° 5871/2015 (ver fs. 19/27) se habilitaron los Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2016.

Que a fs. 958/959 la Dirección General de Contaduría ha efectuado el Informe correspondiente, instando la creación de la nueva Caja Chica/Fondos Rotativos.

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el Ejercicio 2016 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes.

Que, en igual sentido, procede informar de las disposiciones del presente Decreto a la Subdirección Seguros, con el fin de instar la correspondiente cobertura de Seguro de Fidelidad de Empleados.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios sólo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no se trate de servicios factibles de ser efectuados por el Personal Municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento establecido en los Artículos 151º a 156º del Decreto/Ley N° 6769/1958 – Ley Orgánica de las Municipalidades – , y en el Artículo 98º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto N° 2980/2000.-

ARTÍCULO 2º.- ASÍGNASE a la **DIRECCIÓN DE LOS CENTROS BARRIALES JUVENILES**, dependiente de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** los montos a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2016. Será responsable del manejo de dichos fondos los Señores Directores y/o aquellos funcionarios que eventualmente queden a su cargo por ausencia de su titular, previo dictado del correspondiente acto administrativo que disponga su carácter de reemplazante del titular y se le otorgue la correspondiente cobertura del Seguro de Fidelidad de Empleados. **Los montos de dichos fondos se imputan a la Partida 24.000:**

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	CARGO	RESPONSABLE (o quien lo reemplace)	MONTO
DIRECCIÓN DE LOS CENTROS BARRIALES JUVENILES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1110125000	DIRECCIÓN	A quien corresponda por Decreto	\$ 14.000,00.-
Total de Cajas Chicas a crearse					\$ 14.000,00.-

ARTÍCULO 3º.- Los montos indicados en el Artículo 2º revisten el carácter de cupo máximo mensual que los funcionarios que resulten titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este Sistema. Como consecuencia, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese en \$ 1.000,00.- (Pesos Un Mil) como máximo por comprobante para atender gastos por Fondos Rotatorios. Los gastos de mayor valor deberán efectuarse instándose el procedimiento de Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones por servicios de emergencias deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del área correspondiente quien, en casos debidamente fundados, aprobará lo actuado. En tales casos deberán tomarse a futuro los debidos recaudos de forma tal que tales gastos no se repitan por falta de previsión, bajo apercibimiento de imputarse en tal instancia la responsabilidad administrativa que corresponda.-

ARTÍCULO 6º.- Los titulares de la dependencia indicada en el Artículo 2º deberán, periódicamente y a medida que las necesidades lo requieran, rendir cuentas de los importes gastados ante la Dirección General de Contaduría, solicitando la Imputación que corresponda. Dicha rendición deberá presentarse previa conformidad del Secretario del área y/o del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto total asignado.-

ARTÍCULO 7º.- Al efectuarse las rendiciones ante la Dirección General de Contaduría, se deberán aportar sin excepción los comprobantes justificativos de los pagos efectuados, los cuales se ajustarán a las previsiones de las normas fiscales vigentes. No obstante lo expuesto, la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se confeccionarán siguiendo las normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos vigentes al momento de su emisión.
- b) Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López CUIT 30-99900605-8 y condición de I.V.A. "EXENTO".
- c) Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etcétera, debiendo en cambio especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- d) Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la AFIP son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie la leyenda: "CF AFIP - CONTROLADOR FISCAL". En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.
- e) En ningún caso podrán ser presentadas Facturas tipo "A" o con I.V.A. discriminado.
- f) En las facturas tipo "B" deberá controlarse que el C.A.I. no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, I.V.A. responsable inscripto.
- g) En las facturas tipo "C" deberá corroborarse la constancia de razón social dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, responsable de Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador, deberá estar tildada la opción de responsable exento. Asimismo, en la factura deberá constar el nombre de Municipalidad de Vicente López (CUIT N° 30-99900605-8) y su condición de I.V.A. "EXENTO". Para el caso de los Monotributistas, las facturas deberán estar emitidas conforme las normas de la AFIP, debiendo tener impreso el C.A.I., las anteriores no serán válidas conforme nuevo régimen de facturación Monotributista 2015 o las modificaciones impositivas que operen durante el 2016.
- h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto sólo se aceptarán comprobantes en que su leyenda diga "AL CONTADO" o "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.
- i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.
- j) No serán aceptados Recibos que reflejen a pago de facturas que no vengán acompañados de dichas facturas.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área en los casos que:

- a) No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados.
- b) Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.

ARTÍCULO 9º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 10º.- Durante el mes de diciembre de 2016 y hasta el día 20 como máximo, el funcionario que resulte titular del Fondo Rotatorio deberá enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Dirección General de Contaduría en concurrencia con la Dirección General de Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires el importe resultante.-

ARTÍCULO 11º.- Los responsables de los Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 218º y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 82º y ss. de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto N° 2980/2000.-

ARTÍCULO 12º.- La Dirección General de Contaduría informará a la Secretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo personal de los agentes titulares de los Fondos Rotatorios, informando asimismo los cambios de titularidad. Cada secretario deberá informar a la Secretaría de Recursos Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables y ésta, por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia verificará que se haya efectuado la correspondiente rendición respecto de los Fondos Rotatorios a cargo del agente, quedando facultada a retener de la liquidación final de haberes un monto equivalente al del Fondo Rotatorio asignado al agente, hasta tanto se verifique la rendición, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 13º.-

ARTÍCULO 13º.- La Secretaría de Recursos Humanos deberá dejar constancia en el legajo del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio de tal designación. En caso de producirse su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, informará inmediatamente del hecho a la Dirección General de Contaduría. En caso de ser desvinculado el funcionario del Municipio, no se le abonará importe alguno en concepto de liquidación final en tanto la Dirección General de Contaduría no corrobore que los montos asignados al Fondo Rotatorio han sido debidamente rendidos.

ARTÍCULO 14º.- Por nota de estilo, remítase nota del presente Decreto para conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 15º.- REFRENDE el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 16º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones, las Subdirecciones de Rendiciones de Cuentas, Patrimonio y de Seguros - que instará la constitución del correspondiente Seguro de Fidelidad -), la Secretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia) y la Secretaría de Educación (Dirección de los Centros Barriales Juveniles).-

ARTÍCULO 17º.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Macri
Alvarez**

DECRETO N° 4294

Vicente López, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

Los términos del Decreto 884/16, de creación y ampliación de Cajas Chicas para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido decreto, en su artículo 2° se dispone la asignación de Fondos Rotatorios a determinadas Dependencias referidas en el Anexo del Decreto 884/16 por un monto total de \$ 55.000;

Que por un error involuntario se han omitido los montos por Dependencia, por lo que amerita detallar los mismos, procediendo a la ampliación del Anexo Habilitación Cajas Chicas, dentro del Anexo del Decreto 884/16;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- **AMPLIASE** dentro del Anexo del Decreto 884/16 en lo referente a Habilitación de Cajas Chicas, según se detalla, por los motivos de mención exordial:

Dependencia	Jurisdicción	CARGO	RESPONSABLE o quien lo reemplace	Monto
Dirección de Comunicación Directa	1110116000	Dirección	a quien corresponda por decreto	4.000
Dirección de Eventos	1110116000	Dirección de Eventos	a quien corresponda por decreto	4.000
Dirección de Desarrollo Joven	1110125000	Director	a quien corresponda por decreto	13.000
Dirección de Relaciones con la Comunidad	1110126000	Director	a quien corresponda por decreto	4.000
Dirección de Mantenimiento y Servicios	1110122000	Director	a quien corresponda por decreto	16.000
Honorable Concejo Deliberante	1110200000	Presidencia	a quien corresponda por decreto	14.000
Total de Cajas Chicas a Crearse				55.000

Art. 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, de Tesorería, de Compras y Licitaciones, la Subdirección Rendiciones de Cuentas, Patrimonio y Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes), la Secretaría General (Dirección de Comunicación Directa y de Eventos). La Secretaría de Educación (Dirección de Desarrollo Joven), la Secretaría de Seguridad (Dirección de Relaciones con la Comunidad), la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Mantenimiento y Servicios) y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Alvarez**

**Corresponde a Expediente N° 4119-0159/2016.-
DECRETO N° 4357**

Vicente López, 28 de Septiembre de 2016

VISTO: el expediente N° 4119- 0159/16; correspondiente a la contratación para la "Instalación de luminarias para veredas en distintas calles del Partido – Plan de luminarias – ETAPA III Zonas I y II" la cual fuera adjudicada por Decreto N° 2127 de fecha 30/05/2016 fs. 1627/1628 Cuerpo 10, a las Empresas CIA. INTEGRAL DE ILUMINACION S.A. y MANTELECTRIC I.C.I.S.A. y ;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante la presente Licitación se está dando pronta respuesta a los reclamos vecinales a fin de obtener mayor nivel de iluminación en las aceras del Partido que redundará en una mejora en las condiciones de seguridad en la vía pública, incrementando la instalación de nuevos artefactos a los ya instalados, optimizándose el Plan de Luminarias impulsado por esta Administración;

QUE: las Empresas adjudicatarias respetan los valores de los precios unitarios del contrato conforme a lo manifestado por las mismas a fs. 1664 y 1666 del presente expediente;

QUE: en razón de lo expuesto anteriormente resulta necesario ampliar el monto contractual en \$ 2.400.510.- (dos millones cuatrocientos mil quinientos diez pesos), correspondiéndole a la Zona I \$ 1.271.550.- (pesos un millón doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta) y a la Zona II \$ 1.128.960.- (un millón ciento veintiocho mil novecientos sesenta);

QUE: la ampliación aludida representa un 49.% (cuarenta y nueve por ciento) del monto contractual y otorga un plazo de ampliación de 75 (setenta y cinco) días, siendo necesario y conveniente, y estando prevista en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE: a fs. 1671/1674 obra la solicitud de gastos por la Dirección General de Contaduría;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ART. N° 1** **AMPLIASE** el monto contractual de obra "Instalación de luminarias para veredas en distintas calles del Partido – Plan de luminarias – ETAPA III Zonas I y II " en la cantidad de \$ 2.400.510.- (Pesos dos millones cuatrocientos mil quinientos diez), es decir un 49 %, (cuarenta y nueve por ciento) porcentaje que es admitido por la Ley Orgánica de las Municipales.-
- ART. N° 2** Ampliase el plazo de entrega en 75 (setenta y cinco) días a partir de su vencimiento para cada zona.-
- ART. N° 3** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° se atenderá de los fondos provenientes de la Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Categoría Programática 35.76.00 Inciso 3.3.9.3 del Presupuesto de gastos vigente.-
- ART. N° 4** Por la Dirección de Electromecánica notifíquese a la interesada, quien deberá integrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato.-

- ART. N°5** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica) quien notificara a las interesadas.-
- ART. N° 6** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Macri
Botello
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-7513/2016.-
DECRETO N° 4358**

Vicente López, 28 de Septiembre de 2016

VISTO: el expediente N° 4119- 7513/15, correspondiente a la contratación para la "Provisión de artefactos de alumbrado público y brazos soporte – Plan de luminarias – ETAPA III" la cual fuera adjudicada por Decreto N° 1220 de fecha 08/04/2016 fs. 256, a la Empresa STRÁND S.A., y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante la presente contratación se está dando pronta respuesta a los reclamos vecinales a fin de obtener mayor nivel de iluminación en las aceras del Partido que redundará en una mejora en las condiciones de seguridad en la vía pública, incrementando la provisión en 1666 artefactos a los ya provistos, optimizándose el Plan de Luminarias impulsado por esta Administración;

QUE: esta contratación está vinculada con la que corre por medio del Expediente N° 4119-000159/2016 "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA VEREDA EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO. ETAPA 3", Licitación Pública N° 28 con Decreto de Adjudicación N° 2127 del 30 de mayo de 2016; por lo que resulta necesaria la provisión de artefactos de alumbrado público y brazos soporte, a efectos de continuar con la obra de instalación de luminarias, del cual el presente forma parte integral.

QUE: lo expuesto conlleva a la aplicación a esta contratación, del régimen jurídico de la obra pública (artículo 149 Dec. Ley 6769/58, ley 6021 art. 2 y pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación art. 2.1.).

QUE: la Empresa adjudicataria respeta los valores de los precios unitarios del contrato conforme a lo manifestado por la misma a fs. 307 del presente expediente;

QUE: en razón de lo expuesto anteriormente resulta necesario ampliar el monto contractual en \$ 6.494.068.- (seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta y ocho pesos);

QUE: la ampliación aludida representa un 49 % (cuarenta y nueve por ciento) del monto contractual y otorga un plazo de ampliación de 15 (quince) días, siendo necesario y conveniente, y estando prevista en el art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE: a fs. 312/13 obra la solicitud de gastos por la Dirección General de Contaduría;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ART. N° 1 **AMPLIASE** el monto contractual de obra "Provisión de artefactos de alumbrado público y brazos soporte – Plan de luminarias – ETAPA III" en la cantidad de \$ 6.494.068.- (Pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta y ocho), es decir un 49 %, (cuarenta y nueve por ciento) porcentaje que es admitido por la Ley Orgánica de las Municipales.-

ART. N° 2 Establécese el plazo de entrega en 15 (quince) días a partir de su vencimiento.-

- ART. N° 3** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° se atenderá de los fondos provenientes de la Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Categoría Programática 35.76.00 Inciso 2.9.3.0 del Presupuesto de gastos vigente.-
- ART. N° 4** Por la Dirección de Electromecánica notifíquese a la interesada, quien deberá integrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato, y Póliza de Seguro de Caución por el 40 % (cuarenta por ciento) en concepto de anticipo financiero.-
- ART. N° 5** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica) quien notificara a la interesada.-
- ART. N° 6** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Macri
Botello
Alvarez

**Corresponde a Expediente N° 4119-004280/2016.-
DECRETO N° 4361**

Vicente López, 28 de Septiembre de 2016

VISTO: el presente Expediente mediante el cual se tramitara el llamado a Licitación Privada N° 125 oportunamente dispuesto por Decreto N° 3694/16 para la "PROVISION Y COLOCACION DE MOBILIARIO PARA EL HALL DEL PALACIO MUNICIPAL", y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Compras y Licitaciones al solicitarle las copias de los pliegos a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para realizar las invitaciones a los proveedores del rubro, esta Secretaria solicita el envío del Expediente.

QUE el Expediente fue devuelto a la Dirección de Compras y Licitaciones con posterioridad a la fecha de apertura solicitando dejar sin efecto el llamado debido a que se determinó que existe un error involuntario en el Pliego que rige el presente llamado.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 46, aconseja dejar sin efecto la Licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Art. 1° **DEJASE SIN EFECTO** el llamado a Licitación Privada N° 125 para la "PROVISION Y COLOCACION DE MOBILIARIO PARA EL HALL DEL PALACIO MUNICIPAL", por razones de mención exordial.-

- Art. 2° Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-5257 obrante a fs. 40/41.-
- Art. 3° Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.-
- Art. 4° Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 5° Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Macri
Botello
Alvarez**

**Corresponde a Expediente N° 4119-6001/2016.-
DECRETO N° 4389**

Vicente López, 29 de Septiembre de 2016

VISTO: las previsiones de la Ordenanza N° 23.679 y su modificatoria N° 23.926, mediante la cual se impulsó la escrituración de las Unidades Funcionales que componen el Complejo Habitacional B° Habana, y;

CONSIDERANDO:

Que entre lo estipulado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 23.679, se autorizó al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso el dominio de las Unidades Funcionales de viviendas del mencionado complejo habitacional, ubicado con frente a las calles F. N. Laprida, Habana y Venezuela, afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal por planos de mensura PH N° 110-74-2005 y 110-73-2005.

Que dicha norma obedeció al interés social que revisten dichos inmuebles, toda vez que fueron concebidos para brindar una vivienda a sectores sociales de bajos recursos.

Que en atención al tiempo transcurrido, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales ha efectuado un nuevo relevamiento que permitió actualizar los datos de los ocupantes.

Que en base a ello y a la documentación presentada por los mismos se confeccionó la planilla que luce a fs. 50/51 correspondiente a las Unidades Funcionales seleccionadas para escriturar en la primera etapa, debiendo instar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio sobre la base de los nuevos datos aportados.

Que merecen especial consideración las Unidades Funcionales N° 5, 6, 34 y 62, de las cuales consta mediante el certificado de defunción adjunto en los alcances respectivos, el fallecimiento de uno de los titulares.

Que a los fines de resguardar patrimonialmente al Municipio, se impone la necesidad de celebrar las escrituras traslativas de dominio, gravando cada inmueble con hipoteca sobre el monto que mantengan pendiente de pago los adjudicatarios sobre el precio total de cada vivienda.

Que para ello, se adjunta a fs. 3/7 el informe actualizado de la deuda de las Unidades Funcionales elaborado por la Dirección Gral. de Procesos y Desarrollos Informáticos.

Que en igual sentido, deberán observarse los trámites a los que obliga la Ley 10.830, eximiendo a los compradores de abonar el impuesto de sellos y tasa retributivas de servicios.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario el dictado del Acto Administrativo tendiente a instar la celebración de las Escrituras Traslativas de Dominio;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.** **ESCRITURESE** según lo normado por las Ordenanzas 23.679 y 23.926 las Unidades Funcionales del Barrio Habana construidas en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 2, Parcela 17 y 13, subdividida según Régimen de Propiedad Horizontal por planos PH N° 110-74-2005 y 110-73-2005 a favor de los adjudicatarios cuya nomina se detalla en el **Anexo I** del presente.-
- Art. 2º.** Las escrituras ordenadas en el artículo precedente serán gravadas con Derecho Real de Hipoteca a favor de la Municipalidad de Vicente López, por el saldo deudor que se verifique al tiempo de la transferencia, cuyos montos figuran en la planilla que forma parte del Anexo I del presente Decreto y en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 23.679 y 23.926.-
- Art. 3º.** Comuníquese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los alcances del presente Decreto a fin de que proceda conforme a lo ordenado por las Ordenanzas N° 23.679 y 23.926.-
- Art. 4º.** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y Legal y Técnica.-
- Art. 5º.** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**Macri
Vittorini**

ANEXO I

EDIF.	DEPTO	UF	POLIGONO	TITULAR	VALOR TOTAL	MONTO ABON.	DEUDA TOTAL
1	PB A	7	00-07	Valdez Ramona Alicia DNI. 20.388.985	\$43.603,20	\$18.652,48	\$24.950,72
1	PB B	8	00-08	Juarez Teresa DNI. 1.552.257	\$32.230,80	\$1.522,01	\$30.708,79
1	3° B	56	03-08	Paez Sanchez Inecio DNI. 92.619.452	\$40.759,20	\$1.698,30	\$39.060,90
2	PB A	5	00-05	Del Pino Solis Juvenal DNI. 92.194.366	\$32.230,80	\$15.667,75	\$16.563,05
2	PB B	6	00-06	Valdez Gervasio DNI. 7.483.274	\$43.603,20	\$16.956,80	\$26.646,40
2	3° A	53	03-05	Granzella Sandra Noemi DNI. 17.840.180 Godoy Jorge Antonio DNI. 18.161.643	\$40.759,20	\$7.925,40	\$32.833,80
3	1° B	20	01-04	Juarez Lidia DNI. 11.434.708	\$40.759,20	\$1.471,86	\$39.287,34
3	2° A	35	02-03	Buela Nelly DNI. 92.446.900 Cejas Walter Anibal DNI. 14.812.583	\$40.759,20	\$21.172,14	\$19.587,06
4	2° B	34	02-02	Sanabria Modesta DNI. 92.568.412	\$40.759,20	\$19.700,28	\$21.058,92
4	3° B	50	03-02	Sanchez Sanabria Juan Cirilo DNI. 18.780.034	\$40.759,20	\$14.945,04	\$25.814,16
5	1° A	26	01-10	Paez Brigido DNI. 7.536.425 Avellaneda Luisa Jesus DNI. 4.773.881	\$40.759,20	\$16.190,46	\$24.568,74
5	2° A	42	02-10	Ibarra Juan Carlos DNI. 16.803.979 Orellana Claudia Alejandra DNI. 22.052.395	\$40.759,20	\$113,22	\$40.645,98
5	3° A	58	03-10	Sotomayor Paula Andrea DNI. 20.775.932 Bustos Jose Marcelo DNI. 20.356.937	\$40.759,20	\$226,44	\$40.532,76
5	3° B	57	03-09	Leguizamon Mercedes Ines DNI. 21.080.123 Gomez Juan Domingo DNI. 13.861.696	\$40.759,20	\$10.755,90	\$30.003,30
6	PB B	11	00-11	Sotomayor Zenon DNI. 5.704.082 Maciel Isidora DNI. 5.170.440	\$41706,00	\$21.084,70	\$20.621,30
6	1° A	28	01-12	Sotomayor Alejandra Mercedes DNI. 24.111.306 Fernandez Gabriel Angel DNI. 23.173.579	\$40.759,20	\$5.774,22	\$34.984,98
6	2° B	43	02-11	Almiron Herman DNI. 17.439.488 Godoy Hilda Beatriz DNI. 16.353.688	\$40.759,20	\$339,66	\$40.419,54
6	3° A	60	03-12	Martinez Olga Mavel DNI. 17.674.773 Parra Mario Transito DNI. 24.081.872	\$40.759,20	\$16.983	\$23.776,20
6	3° B	59	03-11	Santana Fernandez Jorge DNI. 93.058.248 Techera Judith Lujan DNI. 93.778.103	\$40.759,20	\$2.037,96	\$38.721,24
7	1° A	30	01-14	Arnico Giando Jorge Horacio DNI. 12.965.621 Suarez Elisa Noemi DNI. 17.202.802	\$40.759,20	\$19.360,62	\$21.398,58
7	1° B	29	01-13	Ovrychi Pablo DNI. 5.757.785 Almiron Rosa Nelida DNI. 11.003.378	\$40.759,20	0	\$40.759,20
7	3° A	62	03-14	Ayala Medina Guillermo DNI. 92.096.631	\$40.759,20	\$339,66	\$40.419,54
7	3° B	61	03-13	Cuevas Carlos Ramon DNI. 21.367.690 Soto Claudia Patricia DNI. 22.333.764	\$40.759,20	\$1.245,42	\$39.513,78
8	3° A	64	03-16	Ruiz Diaz Maria Angelica DNI. 24.364.253 Nuñez Carlos Cruz DNI. 18.347.512	\$40.759,20	\$113,22	\$40.645,98
8	3° B	63	03-15	Espinoza Juan Carlos DNI. 13.147.812 Cuevas Olga Elda DNI. 14.977.534	\$40.759,20	\$113,22	\$40.645,98
9	PB A	7	00-07	Ayala Medina Bernardino DNI. 93.748.624 Nuñez Diaz Leonida DNI. 93.751.325	\$48.344,40	\$2.417,22	\$45.927,18
9	2° A	39	02-07	Paez Francisca DNI. 92.134.159	\$40.759,20	\$18.228,42	\$22.530,78
9	2° B	40	02-08	Diaz Ana Maria DNI. 14.465.833 Izzo Rafael Norberto DNI. 14.867.652	\$40.759,20	\$27.852,12	\$12.907,08
10	2° A	37	02-05	Insaurralde Olga DNI. 12.747.201 Vargas Transito DNI. 10.767.306	\$40.759,20	\$339,66	\$40.419,54
12	PB B	2	00-02	Tancara Cachi Eustaquio DNI. 93.628.077 Mollo Quevedo Remedios DNI. 93.026.784	\$48.344,40	\$21.217,82	\$27.126,58
12	2° B	34	02-02	Torres Stella Maris DNI. 5.930.203 Suarez Francisco DNI. 13.711.723	\$40.759,20	\$7.472,52	\$33.286,68
13	2° B	41	02-09	Lopez Veronica Carolina DNI. 26.377.322	\$40.759,20	0	\$40.759,20
14	PB B	11	00-11	Suarez Florinda Hortencia DNI. 10.365.581	\$43.603,20	\$3.149,12	\$40.454,08
15	PB A	14	00-14	Morel Nilda Mabel DNI. 10.952.679 Forcadell Jorge Eduardo DNI. 92.308.518	\$48.344,40	\$805,74	\$47.538,66
15	1° B	29	01-13	Nuñez Pinto Ceferino DNI. 93.714.327 Silva Centurion Arcelia DNI. 93.025.370	\$40.759,20	\$16.869,78	\$23.889,42

ANEXO I

EDIF.	DEPTO	UF	POLIGONO	TITULAR	VALOR TOTAL	MONTO ABON.	DEUDA TOTAL
16	2° B	47	02-15	Aquino Irma Gladys DNI. 16.304.914 Velazquez Juan Carlos DNI. 12.114.334	\$40.759,20	\$3.849,48	\$36.909,72
16	3° A	64	03-16	Aquino Abel Gabriel DNI. 18.299.913 Aquino Francisca Aurora DNI. 20.296.764	\$40.759,20	\$4.868,46	\$35.890,74
16	3° B	63	03-15	Cisneros Maria Angelica DNI. 21.312.503 Bustos Victor Hugo DNI. 22.311.476	\$40.759,20	0	\$40.759,20

**Corresponde a Expediente N° 4119-6139/2010.-
DECRETO N° 4390**

Vicente López, 29 de Septiembre de 2016

VISTO: las previsiones de la Ordenanza N° 23.679 y su modificatoria N° 23.926, mediante la cual se impulsó la escrituración de las Unidades Funcionales que componen el Complejo Habitacional B° Habana, y;

CONSIDERANDO:

Que entre lo estipulado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 23.679, se autorizó al Departamentó Ejecutivo a transferir a título oneroso el dominio de las Unidades Funcionales de viviendas del mencionado complejo habitacional, ubicado con frente a las calles Necochea y Av. de los Constituyentes entre Agustín Álvarez y Adolfo Alsina, identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 20 Parcela 1b, afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal por plano de mensura PH N° 110-6-1999.

Que mediante Decreto N° 1461 de fecha 8 de mayo de 2007 se identificó las Unidades Funcionales a escriturar, entre las cuales figuraba la Unidad Funcional N° 16, Polígono 01-05, a nombre de Ríos Isabelino DNI 13.008.524 y Abatte Irma Elena DNI 16.704.381.

Que de acuerdo a la constancia de fs. 221 vta., los interesados no comparecieron al acto escriturario en la fecha estipulada.

Que del certificado de defunción adjunto a fs. 356 surge que previo a la fecha estipulada para la escrituración de la etapa anterior, se produce el fallecimiento del Sr. Ríos Isabelino.

Que en atención al tiempo transcurrido, y en vistas de encontrarse la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales tramitando una nueva etapa de escrituración en el Barrio Habana, corresponde regularizar la situación dominial de dicha Unidad Funcional a nombre de la Sra. Abatte Irma Elena, quien hasta el día de la fecha continúa habitando dicha vivienda.

Que a los fines de resguardar patrimonialmente al Municipio, se impone la necesidad de celebrar la escritura traslativa de dominio, gravando el inmueble con hipoteca sobre el monto que mantenga pendiente de pago el adjudicatario sobre el precio total de la vivienda.

Que para ello, se adjunta a fs. 362 el informe actualizado de la deuda de la Unidad Funcional elaborado por la Dirección Gral. de Procesos y Desarrollos Informáticos.

Que en igual sentido, deberá observarse los trámites a los que obliga la Ley 10.830, eximiendo a la compradora de abonar el impuesto de sellos y tasa retributivas de servicios.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario el dictado del Acto Administrativo tendiente a instar la celebración de la Escrituras Traslativa de Dominio.

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Art. 1º. **ESCRITURESE** según lo normado por las Ordenanzas 23.679 y 23.926 la Unidad Funcional N° 16, Polígono 01-05 del Barrio Habana, construida en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 20 Parcela 1b, afectada al Régimen de Propiedad Horizontal por plano de mensura PH N° 110-6-1999 a favor de la Sra. Aballe Irma Elena DNI 16.704.381.-

Art. 2º. La escritura ordenada en el artículo precedente será gravada con Derecho Real de Hipoteca a favor de la Municipalidad de Vicente López, por el saldo deudor que se verifique al tiempo de la transferencia, de acuerdo al siguiente detalle y en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 23.679 y 23.926:

UF	POLIGONO	Cuenta	VALOR TOTAL	MONTO ABON.	DEUDA TOTAL
16	01-05	472896	\$31.280,40	\$17.030,44	\$14.249,96

Art. 3º. Comuníquese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los alcances del presente Decreto a fin de que proceda conforme a lo ordenado por las Ordenanzas N° 23.679 y 23.926.-

Art. 4º. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y Legal y Técnica.-

Art. 5º. Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Macri
Vittorini**

**Corresponde a Expediente N° 4119-004406/2016.-
DECRETO N° 4394**

Vicente López, 30 de Septiembre de 2016

VISTO: el presente Expediente mediante el cual se tramitara el llamado a Licitación Privada N° 110, oportunamente dispuesto por Decreto N° 3180/16 para la "ADQUISICION DE 1 (UNA) MESA DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

CONSIDERANDO:

QUE si bien conforme Acta de Apertura obrante a fs. 297/298 se han presentado dos oferentes, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto el presente llamado debido a que existen en el mercado otras mesas de anestesia alternativas de mejor calidad, características técnicas y más económicas.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 313 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°** **DESESTIMASE** las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 110 para la "ADQUISICION DE 1 (UNA) MESA DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO" y **DÉJASE SIN EFECTO** la misma; por razones de mención exordial.
- Art. 2°** Notifíquese al interesado a quien se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

- Art. 3º Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-4754 obrante a fs. 22/24.
- Art. 4º Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.
- Art. 5º Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 6º Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Macri
Darway
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-005005/2016.-
DECRETO N° 4395

Vicente López, 30 de Septiembre de 2016

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 128 dispuesto por Decreto N° 3843/16 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL RETÉN HIDRAULICO U23"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 410.

Por ello; el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma CUNUMI S.A. por un monto de Pesos seis millones novecientos ochenta y un mil seiscientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$6.981.627,33) la contratación de la obra **"EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL RETÉN HIDRAULICO U23"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 410

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos seis millones novecientos ochenta y un mil seiscientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$6.981.627,33), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5287 y 1-6401 obrantes a fs. 53 y 407.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 20% (veinte por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri
Botello
Alvarez**

**Corresponde a Expediente N° 4119-00004888/2016.-
DECRETO N° 4398**

Vicente López, 30 de Septiembre de 2016

VISTO.- La Ordenanza 4676/82, el Decreto N° 5960/15, la necesidad de la Secretaría de Educación de llamar a Concurso Docente ante la existencia de cargos vacantes en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial del Municipio de Vicente López y,

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Ordenanza N° 4676/82; se estableció el procedimiento del ingreso a la docencia y el ingreso a los distintos cargos;

Que, el mencionado cuerpo legal dispone que, para los cargos de Director y Vicedirector, el ingreso debe realizarse por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición;

Que, se encuentran vacantes los cargos de Directora y Vicedirectora, en ocho (8) Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Jardines de Infantes y Jardines Maternales;

Que, de conformidad con el Artículo 49 apartado 3 inciso b), debe procederse al llamado a Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tales cargos;

Que, la Ordenanza N° 4676 dispone en su artículo 42 que para la provisión de cargos por concurso, la Secretaría de Educación (ex Dirección de Cultura y Educación) hará los llamados a Concurso para provisión de los cargos;

Que, los cargos mencionados se encuentran previstos en el Presupuesto del Año 2017 - Planta Permanente Docente (Ordenanza N° 32960/13);

Que, en consecuencia de lo antes expuesto, la Secretaría de Educación solicita la autorización mediante acto administrativo correspondiente para llamar a Concurso.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Procédase al llamado a Concurso a través de la Secretaría de Educación a fin de cubrir los cargos vacantes de Directora y Vicedirectora, en ocho Establecimientos Educativos de Nivel Inicial del Municipio de Vicente López.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase que la Secretaría de Educación reglamente el procedimiento concursal docente en el marco de la Ordenanza N° 4676/82 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Educación integrará el jurado y establecerá el calendario con las fechas respectivas para el correcto desarrollo del concurso docente.-

ARTICULO 4°.- Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Educación y el Señor Secretario de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento la Secretaria de Recursos Humanos y la Secretaria de Educación.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Macri
Grillo
Szlapak

RESOLUCIÓN N° 1643

Vicente López, 30 de Agosto de 2016

VISTO.- La Ordenanza N° 4676/82 y la Resolución N° 2518/15 por la cual se constituyó el Tribunal de Clasificaciones y,

CONSIDERANDO.-

Que el artículo 130° de la Ordenanza 4676/82 establece que se constituirá anualmente el Tribunal de Clasificaciones;

Que estará integrado por un Presidente, Vicepresidente, Vocales que será uno por cada rama de la enseñanza, Secretario Administrativo y un Secretario Técnico;

Que el artículo 132° del mencionado cuerpo legal establece las funciones del Tribunal de Clasificaciones;

Que por Resolución N° 2518/2015 se constituyó el Tribunal de Clasificaciones y se estableció que el mismo estará vigente hasta el 30 de abril de 2016;

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la composición del Tribunal de Clasificaciones y demás designaciones conforme se ha establecido en la mencionada Resolución.

Por ello, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establézcase que el Tribunal de Clasificaciones continuará presidido por el Secretario de Educación, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 2° de la Resolución N° 2518/15.-

ARTÍCULO 2°. – Establézcase que el Tribunal de Clasificaciones seguirá conformado por los siguientes docentes elegidos como Vocales, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución N° 2518/15:

1. Jardines Maternales:
Lidia Beatriz Hernández Llanes (LP N° 18.082)
2. Jardines de Infantes:
Patricia Beatriz Pignatelli (LP N° 18.081)

3. Primario .
Mara Virna Mira (LP N° 14.131)
4. Secundario:
Pablo García (LP N° 18.663)
5. Formación Profesional:
Norma Beatriz Bolañez (LP N° 13.536)
6. Terciario
Sergio Alberto Ravizza (LP N° 21.395)
7. Educación Especial:
Verónica Inés Mancini (LP N° 16.010)

ARTICULO 3º.- Prorróguese la designación de Carlos Prada como Secretario Administrativo del Tribunal. -

ARTICULO 4º.- Prorróguese la designación de la Dra. Carla Barrios Cárdozo (LP 27.031) como Jefe Docente de la División Educación. -

ARTICULO 5º. - Designase al Sr. Pablo Londero (LP N° 21.269) como Secretario Técnico del Tribunal de Clasificaciones. -

ARTICULO 6º.- Establézcase que el Tribunal de Clasificaciones y las designaciones que se prorrogan y/o se instituyen en el presente acto administrativo estará vigente hasta el 30 de abril de 2017.-

ARTICULO 7º.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos, Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Secundario, Formación Profesional y Educación Especial. -

ARTICULO 8º.- Dese al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese. -

Grillo

FECHA DE PUBLICACIÓN

30 - 11 - 2016